

MEMORIA DE NECESIDAD PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE KITS DE EXTRACCIÓN DE ADN PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. *El PMP22/00055 está financiado por El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y los fondos de Next Generation EU, que financian las actuaciones del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). Expediente PAS 11-2025.*

1. Antecedentes:

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponden a ésta promover la investigación científico – técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial.

En aras de poder dar cumplimiento a tal propósito, la FIBHULP necesita contratar:

- SUMINISTRO DE KITS DE EXTRACCIÓN DE ADN PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Debe tenerse en cuenta que la FIBHULP no dispone de los medios necesarios para ello.

2. Necesidad y objeto de la contratación.

Este contrato tiene por objeto el SUMINISTRO DE KITS DE EXTRACCIÓN DE ADN para cubrir las necesidades asociadas al Proyecto **PMP22/00055**, financiado por el Instituto de Salud Carlos III(ISCIII) y los fondos de Next Generation EU, que financian las actuaciones de Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), en atención a las necesidades concretas que se pretenden satisfacer y como consecuencia de la falta de medios suficientes para acometer los trabajos objeto del presente contrato por parte de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz.

Se necesitan cubrir las necesidades básicas de cara a la extracción de ADN por parte de los distintos Centros participantes en el Proyecto, de manera que se permita posteriormente su genotipado farmacogenético en el marco del Proyecto de Investigación PMP22/00055.

Todas las características de este contrato se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

El procedimiento escogido para esta licitación es el Abierto Simplificado, teniendo en cuenta que, se dan los requisitos señalados por el art. 159 de la LCSP al tener asociado un valor estimado inferior al señalado en el citado artículo y no habiéndose señalado criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

3. Impacto económico.

El presente contrato se licita a través de un presupuesto máximo estimado conforme a lo previsto en el art. 309 de la LCSP y 197 del RD 1098/2001, el cual, resulta ser adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado total presente contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (16.725,94 euros) IVA excluido, siendo el valor:

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Base Imponible: 16.725,94 euros.

Importe del IVA (21%): 3.512,44 euros.

Importe total: 20.238,39 euros.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 16.725,94 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

Valor estimado TOTAL del contrato (art. 101 LCSP) total: 16.725,94 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO (IVA INCLUIDO)	20.238,39 EUROS
PRÓRROGAS	NO
VALOR ESTIMADO (SIN IVA INCLUIDO)	16.725,94 EUROS

- **LOTE 1.** Kit de extracción de ADN a partir de muestras de sangre completamente automatizado y compatible con equipo Maxwell RSC (**precio total para las 5 unidades**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.

- Base imponible: 1.975 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 414,75 euros.
- Importe total: 2.389,75 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 1.975 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 2.** Kit de extracción de ADN capaz de automatizar flujos de trabajo en QIAcube Connect (**precio total para 1 unidad**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 220 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 46,20 euros.
- Importe total: 266,20 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 220 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 3.** kit de extracción de ADN automático a partir de sangre total compatible con modelo Super de equipo MagCore (**precio total para 1 unidad**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 905 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 190,05 euros.
- Importe total: 1.095,05 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 905 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 4.** Kit de extracción de ADN automático a partir de sangre total humana, buffy coat, tejidos y tejidos FFPE; mediante la purificación del ADN con sílice y manipulación de partículas magnéticas, con compatibilidad a través del equipo QIASymphony SP. (**precio total para las 2 unidades**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 2.600 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 546 euros.
- Importe total: 3.146 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 2.600 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 5.** kit de extracción manual de ADN de alto rendimiento y gran pureza a partir de sangre, tejidos, células, bacterias, hisopos y manchas de sangre (**precio total para las 2 unidades**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 440 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 92,40 euros.
- Importe total: 532,40 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 440 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 6.** kit de extracción de ADN automático compatible con el equipo EZ2 Connect MDx (**precio total para 1 unidad**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 715 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 150,15 euros.
- Importe total: 865,15 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 715 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 7.** kit para extracción y purificación de ADN genómico de alta calidad a partir de muestras de sangre, médula ósea u otros tejidos humanos (**precio total para las 4 unidades**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 1.065,40 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 223,73 euros.
- Importe total: 1.289,13 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 1.065,40 euros.

- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica

- **LOTE 8.** kit para extracción y purificación de ADN genómico de alta calidad a partir de muestras de sangre, médula ósea u otros tejidos humanos (**precio total para 1 unidad**)
 - Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 2.185,54 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 458,96 euros.
 - Importe total: 2.644,50 euros IVA incluido.Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
 - Costes directos: 2.185,54 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica

- **LOTE 9.** 150 reacciones (a concentración de 40X) (por cada unidad) de ensayos de identificación de genotipos de SNP TaqMan™, humano compatible con el instrumental disponible en los centros participantes para la realización de PCR cuantitativa (qPCR) que empleen la composición química de la 5'-nucleasa TaqMan para amplificar y detectar polimorfismos específicos en muestras de ADN genómico purificado. (**precio total para las 6 unidades**)
 - Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 3.420 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 718,20 euros.
 - Importe total: 4.138,20 euros IVA incluido.Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
 - Costes directos: 3.420 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica

- **LOTE 10.** puntas de micropipeta con filtro de 10 µl, compatibles con la mayoría de los diferentes modelos y marcas de micropipetas. Libres de DNasa/RNasa no pirogénicas Esterilizadas. Todo el material debe venir en racks de 96x20. (**precio total para las 4 unidades**)
 - Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 300 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 63 euros.
 - Importe total: 363 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 300 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica

- **LOTE 11.** puntas de micropipeta con filtro de 20 µl, compatibles con la mayoría de los diferentes modelos y marcas de micropipetas. Libres de DNasa/RNasa no pirogénicos Esterilizadas. Todo el material debe venir en racks de 96x20. **(precio total para las 4 unidades)**

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 300 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 63 euros.
- Importe total: 363 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 300 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 12.** puntas de micropipeta con filtro de 200 µl, compatibles con la mayoría de los diferentes modelos y marcas de micropipetas. Libres de DNasa/RNasa no pirogénicos Esterilizadas. Todo el material debe venir en racks de 96x20 **(precio total para las 4 unidades)**

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 300 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 63 euros.
- Importe total: 363 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 300 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 13.** Láminas de papel de aluminio que permitan un sellado de placas para aplicaciones de PCR compatibles con placas de 96/384 pocillos. **(precio total para las 4 unidades)**

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 480 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 100,80 euros.
- Importe total: 580,80 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 480 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 14.** Película adhesiva óptica de polyester compatibles con placas de 96/384 pocillos con adhesivo sensible a la presión. Compatible con equipos de Applied Biosystems y BioRad. **(precio total para las 10 unidades)**

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 1.280 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 268,80 euros.
 - Importe total: 1.548,80 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 1.280 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 15.** Cajas para el almacenamiento seguro de microtubos de 1,5 ml (máximo 2 ml) que resista bajas temperaturas (al menos hasta -80°C) **(precio total para las 30 unidades)**

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 540 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 113,40 euros.
 - Importe total: 653,40 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 540 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: SI

El gasto está cofinanciado: El Proyecto PMP22/00055 está financiado por El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y los fondos de Next Generation EU, que financian las actuaciones del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

En suministros con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: **NO.**

Crédito en que se ampara (aplicación presupuestaria): Remunerado íntegramente por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario la Paz y financiado en su totalidad por PMP22/00055 que está financiado por El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y los fondos de Next Generation EU, que financian las actuaciones del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

Código de referencia único del proyecto: **PMP22/00055**

Precio de adjudicación del contrato: será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, excluido el importe del IVA, que se indicará como partida independiente. En el precio del contrato estarán incluidos todas las tasas e impuestos, a excepción del IVA, así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, sin incluir la partida del IVA. La determinación del valor estimado se ha establecido, a partir de precios de mercado en el momento del cálculo, así como teniendo en cuenta, las necesidades básicas para el desarrollo de la actividad científico/técnica de los actuales grupos de investigación y características técnicas mínimas necesarias No se han previsto ni modificados, ni prórrogas en el presente contrato.

4. Criterios de solvencia.

Se han considerado como medios de solvencia económica, financiera, técnica o profesional proporcionales al objeto de contrato los que, a continuación, se exponen, teniendo en cuenta, la importancia que la correcta ejecución de este servicio tiene para la FIBHULP y los fines que le son propios.

Estos medios son los siguientes:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a)

Los criterios para la acreditación de la solvencia económica son los siguientes:

- ❖ **Volumen anual de negocios del licitador o candidato**, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (**2022, 2023, 2024**), deberá ser, al menos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o mediante una declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, no se admitirán a efectos de acreditación de la solvencia económica y financiera las declaraciones o autoliquidaciones tributarias (sociedades, IRPF) del empresario (societario o individual), debiendo estarse a sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en Registro oficial correspondiente o, para empresarios individuales, a sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizadas.

En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa.

Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe, conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89 de la LCSP, apartado a).

Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, que se acreditará mediante **la relación de los suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años (2022,2023 y 2024), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.** Los suministros efectuados se acreditarán mediante **la presentación de un mínimo de tres certificados dentro de los últimos tres años (2022,2023 y 2024), indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente.**

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por medio de certificado de cumplimiento por parte de la empresa licitadora de la normativa de gestión de la calidad UNE-ES-ISO 9001, o equivalente.

En aplicación del artículo 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de suministro, la solvencia técnica o profesional de los empresarios, deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia y experiencia, y según el objeto contractual que se trate, por uno o varios medios de los que se prevén en la Ley. En el expediente de referencia, se ha optado por varios de los medios expuestos en el mencionado artículo 89 de la LCSP:

La aportación de certificados de buena ejecución, en que conste el suministro o trabajo y el centro para el que se realiza, así como la duración del contrato, se ampara en la necesidad de garantizar que, los licitadores que concurren, reúnan unas condiciones mínimas de solvencia de los que sí dispone un licitador que frecuente la prestación de este tipo de suministro.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han elegido estos criterios proporcionales y acordes al objeto contractual, como es la experiencia del candidato en contrataciones similares y la garantía de calidad y solvencia del adjudicatario en las prestaciones y trabajos que se realicen, teniendo en cuenta la importancia que la correcta ejecución de este suministro tiene para la FIBHULP y los fines que le son propios, siendo estos requisitos suficientes para garantizar la solvencia de la empresa que resulte adjudicataria.

5. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato, en base a la mejor relación calidad-precio, y que, en el presente contrato son los siguientes:

8.1.- Criterios Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (100 puntos):

A) OFERTA ECONÓMICA (HASTA 95 PUNTOS)

Se puntuará con 95 puntos la oferta económica más baja y con 0 puntos la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación. En caso de que se presente una sola oferta, ésta tendrá una puntuación de 95 puntos.

El resto de ofertas se puntuarán basadas en la siguiente fórmula:

$$P = M * (Pm) / (Po)$$

Donde:

P = Puntuación de ofertas

M = Puntuación máxima

Po = Importe de la oferta a valorar

Pm = Importe de la oferta más económica

Parámetros objetivos para determinar ofertas anormalmente bajas: SI.

En el supuesto de que concurra más de un licitador, se considerarán valores anormales o desproporcionados aquellas bajas superiores a 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las bajas de los licitadores. En el supuesto de que solo concurra una empresa a la licitación, se consideraran valores anormales o desproporcionados cuando la oferta indicada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En el caso de empresas concurrentes que pertenezcan al mismo grupo se estará al artículo 86 del Reglamento de Contratos.

Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: 3 días hábiles.

Criterios de desempate: *Los eventuales empates se resolverán mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

- a) *Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- b) *Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- c) *Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- d) *El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar al desempate.*

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a requerimiento del órgano de contratación y no con carácter previo.

B) TENER CONDICIÓN DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (5 PUNTOS)

Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores que acrediten la condición de Centro Especial de Empleo.

6. Condiciones especiales de ejecución:

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales
- Como criterios ambientales
- Como criterios de innovación

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales o sociales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Criterios sociales:

- El adjudicatario del contrato deberá presentar durante los tres (3) primeros meses de ejecución del mismo una relación de medidas a adoptar para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato y el cronograma para su implantación.
- Los licitadores deberán garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de la normativa laboral, convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Criterios ambientales:

- La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios. Comprometiéndose a que sus vehículos estén en las mejores condiciones posibles para minimizar los efectos medioambientales, así como a una correcta segregación y gestión de los residuos que su actividad genere.
- Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

5. Subcontratación:

Prestaciones susceptibles de subcontratación: NO se señala ninguna prestación que sea susceptible de subcontratación.

Madrid, a 27 de febrero de 2025.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELEGADA FIBHULP
D. Francisco García Río ¹

¹La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación